

21 de Abril de 2015
Año 3
No 64

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión y comunicación
del Gobierno Municipal de El Marqués.

Responsable de la publicación:
Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda

GOBIERNO MUNICIPAL

ACUERDO QUE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN, RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, RATIFICACIÓN DE VENTA DE LOTES CON LA QUE YA CONTABA EL FRACCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA ACEPTADA MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2012 POR UNA FIANZA, MISMA QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE RESTAN POR EJECUTARSE EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL DENOMINADO "POLO & SKY CLUB", EN EL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL No. 500 (EL PARAISO-CHICHIMEQUILLAS), CON SUPERFICIE DE 690,482.56 M2. (PRIMERA PUBLICACIÓN)

2

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA CELEBRAR SESIÓN SIMULADA DE CABILDO DEL PROGRAMA "LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL GOBIERNO". (ÚNICA PUBLICACIÓN)

8

ACUERDO QUE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE OBRA NUEVA EN EL PROGRAMA DE APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (AFE), DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL DEL EJERCICIO 2015. (ÚNICA PUBLICACIÓN)

9

REVOCACIÓN DEL ACUERDO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2014. (ÚNICA PUBLICACIÓN)

11

ACUERDO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE AUTORIDAD PARA CONFORMAR EL CUADERNO DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN: CM/CAI/39/2014 SOBRE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES AUDITORIA NÚMERO: QRO/CONVENIOS SCT-AYTO EL MARQUÉS/14, AL PROGRAMA DENOMINADO CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2013. (ÚNICA PUBLICACIÓN)

13



El Marqués
Gobierno Municipal
2012-2015

Unidos
construimos el futuro

ACUERDO QUE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN, RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, RATIFICACIÓN DE VENTA DE LOTES CON LA QUE YA CONTABA EL FRACCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA ACEPTADA MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2012 POR UNA FIANZA, MISMA QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE RESTAN POR EJECUTARSE EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL DENOMINADO "POLO & SKY CLUB", EN EL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL No. 500 (EL PARAISO-CHICHIMEQUILLAS), CON SUPERFICIE DE 690,482.56 M2. (PRIMERA PUBLICACIÓN)

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de abril de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que autoriza la Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Ratificación de Venta de Lotes con la que ya contaba el Fraccionamiento, así como la sustitución de la garantía hipotecaria aceptada mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de agosto del 2012 por una fianza, misma que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse en el fraccionamiento Residencial y Comercial denominado "Polo & Ski Club", en el predio ubicado en la Carretera Estatal No. 500 (El Paraíso - Chichimequillas), con superficie de 690,482.56 m2., el cual señala:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, FRACCIÓN III, 156, CUARTO PARRAFO, FRACCION III, IV, 157 PARRAFO TERCERO, 158, 159 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 09 de marzo del 2015, Dictamen Técnico con número de folio 5/2015 suscrito por el Arq. Héctor Rendón Rentería, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por la Lic. Alejandra Anaya Chávez, Representante Legal de la empresa Polo y Ski, S.A. de C.V., consistente en la Relotificación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento Residencial y Comercial denominado "Polo & Ski Club", ubicado en el predio ubicado en la Carretera Estatal No. 500 (El Paraíso - Chichimequillas), con superficie de 690,482.56 m2., así como la Sustitución de la Garantía autorizada en Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de agosto del 2012 por una fianza, mismo que se transcribe a continuación en su parte esencial:

"...DIAGNOSTICO:

1. Mediante oficio SAY/292/2015, de fecha 26 de febrero del 2015, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento de este municipio, remitió la solicitud presentada por la Lic. Alejandra Anaya Chávez, Representante Legal de la empresa Polo y Ski, S.A. de C.V., referente a la Relotificación del fraccionamiento Residencial y Comercial denominado "Polo & Ski Club", en el predio ubicado en la Carretera Estatal No. 500 (El Paraíso - Chichimequillas), con superficie de 690,482.56 m2., en alcance a la petición de fecha 04 de febrero del 2015.

2. Mediante Oficio SAY/DT/497/2014-2015, de fecha 10 de febrero del 2015, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento de este municipio, remitió a esta Dirección la solicitud presentada por la Lic. Alejandra Anaya Chávez, Representante Legal de la empresa Polo y Ski, S.A. de C.V., referente a la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento Residencial y Comercial denominado "Polo & Ski Club", en el predio ubicado en la Carretera Estatal No. 500 (El Paraíso - Chichimequillas), con superficie de 690,482.56 m2., así como la sustitución de la garantía autorizada en Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de agosto del 2012 por una fianza.

3. Mediante escrito de fecha 04 de febrero del 2015, la Lic. Alejandra Anaya Chávez, Representante Legal de la empresa Polo y Ski, S.A. de C.V., solicitó a esta Dirección la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento Residencial y Comercial denominado "Polo & Ski Club", en el predio ubicado en la Carretera Estatal No. 500 (El Paraíso - Chichimequillas), con superficie de 690,482.56 m2., así como la sustitución de la garantía autorizada en Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de agosto del 2012 por una fianza, para lo cual anexa copia de la siguiente información:

A. Copia simple de la escritura pública No. 17,916, de fecha 11 de septiembre del 2013, mediante la cual la sociedad mercantil denominada "Polo y Ski, S.A. de C.V. otorgó Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración en favor de la Lic. Alejandra Anaya Chávez.

B. Copia simple de la identificación oficial con fotografía de la Lic. Alejandra Anaya Chávez, con No. 0313078033025.

C. Fotografías a color del fraccionamiento.

D. Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial urbano del inmueble en estudio hasta el 6to bimestre del 2014, con No. de Serie y Folio C5-61888 de fecha 03 de febrero del 2015.

4. Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:

A. Considerando los antecedentes con los que cuenta el fraccionamiento referido, incluidas las autorizaciones que a la fecha han sido emitidas para el mismo, la normatividad en materia urbana que le es aplicable, es el Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992, pues su inicio de gestiones data del año 2011, con la emisión por parte de esta Dirección, del Dictamen de Uso de Suelo para la ubicación de un fraccionamiento Residencial y Comercial.

B. Mediante oficio DDU/CDI/0476/2015, de fecha 02 de marzo del 2015, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de Relotificación para el fraccionamiento en estudio.

C. Mediante oficio VE/0074/2015, de fecha 30 de enero del 2015, la Comisión

Estatual de Aguas emitió la Ratificación de la factibilidad de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje Pluvial para 416 viviendas dentro del desarrollo denominado "El Marqués Polo & Ski Club, ubicado en la Fracción del predio rústico llamado fracción quinta de Guadalupe La Venta del Municipio de El Marqués, Qro., la cual cubre de manera excedida las 397 viviendas contempladas dentro del proyecto de lotificación; sin embargo, en dicho documento no se desglosan ni mencionan las factibilidades para los lotes comerciales contenidos en dicho fraccionamiento.

D. Que el interesado presenta copia simple de los Proyectos Autorizados por la Comisión Estatal de Aguas, en fecha 11 de septiembre del 2013, con número de expediente MA-004-10-D, Folio 13-095-01 mismos que corresponden a los Proyectos de Red de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial del fraccionamiento Residencial y Comercial "Polo & Ski Club".

E. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de marzo del 2013, se aprobó el Acuerdo que autorizó la Modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 18 de enero del 2012, la cual consistió en la asignación de la nomenclatura oficial de una vialidad que se omitió establecer en dicho Acuerdo, con el cual la C.P. Susana Leticia Valencia Estrada representante legal de la empresa "Polo y Ski, S.A. de C.V." obtuvo la Autorización del Proyecto de Lotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades; de la totalidad del proyecto denominado Polo & Ski Club; así como la Autorización del Área de Donación faltante fuera del desarrollo, el cual cuenta con sus respectivas publicaciones en la Gaceta Municipal de fechas 23 de Octubre del 2013 y 21 de febrero del 2014, y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fechas 18 y 25 de octubre del 2013. Dicho Acuerdo fue protocolizado mediante escritura pública No. 18,754 de fecha 7 de abril del 2014, y está debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 03 de julio del 2014.

F. Que una vez revisado el Acuerdo de Cabildo arriba señalado, a efecto de verificar el cumplimiento de las condicionantes señaladas dentro del mismo, se verificó lo siguiente:

I. Respecto al cumplimiento a lo establecido dentro del ACUERDO SEGUNDO, la interesada acreditó lo siguiente:

- Mediante oficio de fecha 04 de septiembre del 2013, remitió a esta Dirección los proyectos de Red Subterránea de Media Tensión, Proyecto de Red Subterránea de Baja Tensión, así como de Alumbrado Público aprobados por la Comisión Federal de Electricidad para trámites ante otras dependencias en fechas 28 de agosto del 2013 y 12 de julio del 2013 respectivamente

- Mediante oficio de fecha 04 de septiembre del 2013, remitió a esta Dirección los oficios y planos autorizados por la Comisión Estatal de Caminos del Acceso principal ubicado sobre la Carretera 500 "El Paraíso - Chichimequillas" - E. Carr. Fed. No. 57 (QRO-SLP) y del Acceso secundario ubicado sobre la carretera 200 "Querétaro - Tequisquiapan - Mercader L.E. (QRO-HGO).

II. Respecto al cumplimiento a lo establecidos dentro del ACUERDO TERCERO, la interesada remitió a esta Dirección copia del recibo oficial de pago con folio No. 414295, de fecha 08 de abril del 2013.

III. Respecto al cumplimiento a lo establecidos dentro del ACUERDO CUARTO, la interesada remitió a esta Dirección copia del recibo oficial de pago con folio No. 414296, de fecha 08 de abril del 2013.

G. Mediante escritura pública No. 17,060, de fecha 18 de diciembre del 2012 se formalizó la Transmisión de la Propiedad a favor del Municipio de El Marqués, Qro., de la superficie de 113,316.759 m2. por concepto de Vialidades, de la superficie de 22,315.117 m2., por concepto de Áreas Verdes y la superficie de 11,351.800 m2., por concepto de Equipamiento, la cual se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 21 de agosto del 2013.

H. Mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de septiembre del 2012, se aprobó la Modificación al Acuerdo de Cabildo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de enero del 2012, a efecto de que se autorice el pago en efectivo de una parte del Área de Donación del Fraccionamiento Residencial y Comercial denominado "Polo & Ski Club" perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro. mismo que cuenta con su respectiva publicación por un tanto en la Gaceta Municipal No. 83, Año 3 de fecha 29 de septiembre del 2012, así como su debida protocolización mediante instrumento público No. 16,896, de fecha 23 de octubre del 2012, mismo que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio mediante folio inmobiliario No. 00009087/0020, de fecha 21 de agosto del 2013.

I. Que una vez revisado el Acuerdo de Cabildo arriba señalado, a efecto de verificar el cumplimiento de las condicionantes señaladas dentro del mismo, se verificó lo siguiente:

I. Con respecto al cumplimiento del ACUERDO PRIMERO, la interesada presentó copia del recibo oficial de pago con folio No. 433427, de fecha 28 de agosto del 2013, por un monto de \$4'161,081.00 (Cuatro millones ciento sesenta y un mil ochenta pesos 00/100 M.N.), correspondientes al pago en efectivo de 35,381.643 m2. faltantes del área de donación del Fraccionamiento Residencial y Comercial denominado "Polo & Ski Club".

J. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de agosto del 2012, se aprobó el Acuerdo de Cabildo mediante el cual la C.P. Susana Leticia Valencia Estrada, apoderada legal de la empresa "Polo y Ski", S.A. de C.V. y los CC. Mario Calzada Mercado y Lic. Miguel Calzada Mercado, socios accionistas de la citada persona moral, obtuvieron la Sustitución de Garantía establecida en el numeral 2.10 del Acuerdo de Cabildo aprobado en fecha 18 de enero del 2012, consistente en la Autorización del Proyecto de Lotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la totalidad del proyecto, así como la Autorización del Área de Donación faltante fuera del Fraccionamiento Residencial y Comercial denominado "Polo & Ski Club", la cual cambio de una fianza por un valor de 69'126,708.30 m2., por un predio otorgado en garantía por un monto mayor al que el desarrollador estaba obligado. Dicho Acuerdo cuenta con su respectiva publicación por un tanto en la Gaceta Municipal No. 1, Año 1 de fecha 3 de octubre del 2012, así como su debida protocolización mediante instrumento público No. 16,883, de fecha 18 de octubre del 2012, mismo que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio mediante folio inmobiliario No. 00009087/0019, de fecha 21 de agosto del 2013.

K. Que una vez revisado el Acuerdo de Cabildo arriba señalado, y el cumplimiento a lo establecido dentro del mismo, se verificó que mediante nuestro similar DDU/DPUP/1611/2014, de fecha 03 de julio del 2014, esta Dirección informó a la Secretaría del Ayuntamiento que al momento de autorizar lo establecido dentro de dicho Acuerdo, no se presentó la documentación correspondiente para acreditar debidamente la propiedad por parte del promotor del fraccionamiento en relación al predio otorgado en garantía, ya que el mismo es propiedad de la empresa "LOG INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., por lo que se recomendó que el promotor solicitara nuevamente la autorización para otorgar una nueva garantía hipotecaria, derivándose lo ahora solicitado por la interesada.

L. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de enero del 2012, se aprobó el Acuerdo de Cabildo mediante el cual la C.P. Susana Leticia Valencia Estrada, representante legal de la empresa "Polo y Ski", S.A. de C.V. obtuvo la Autorización del Proyecto de Lotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la totalidad del proyecto, así como la Autorización del Área de Donación faltante fuera del Fraccionamiento Residencial y Comercial denominado "Polo & Ski Club"; mismo que cuenta con sus respectivas publicaciones por dos tantos en la Gaceta Municipal Nos. 68 y 69, Año 3 de fechas 7 y 21 de marzo del 2012 respectivamente y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" por dos tantos en los ejemplares de fechas 16 y 23 de marzo del 2012. Dicho Acuerdo de Cabildo se encuentra contenido en el proyecto de escritura No. 16,882 de fecha 18 de octubre del 2012, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 21 de agosto del 2013.

M. Que la interesada presenta un presupuesto de las obras de urbanización que restan por ejecutarse para la totalidad del fraccionamiento, por un monto de \$40'780,457.07 (Cuarenta millones setecientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 07/100 M.N.).

N. Que de acuerdo al reporte fotográfico y a la inspección realizada por personal adscrito a esta Dirección se verificó que el fraccionamiento de referencia cuenta con un avance en la totalidad de sus obras de urbanización, del 58.00%.

O. Que el interesado presenta copia simple de los proyectos de urbanización correspondientes a estructura de pavimentos, diseño de guarniciones y banquetas, ubicación y diseño de placas de nomenclatura, telefonía, paisajismo, riego, así como proyectos de señalética vertical, horizontal y dispositivos de control de tránsito para la totalidad del fraccionamiento en estudio.

P. Derivado a que dentro del proyecto de relotificación se contemplo la corrección de superficies y colindancias en algunos lotes contenidos dentro del fraccionamiento, la superficie vendible de tipo habitacional unifamiliar se decrementó mínimamente, por lo que no genera impuesto sobre superficie vendible adicional al cubierto con anterioridad.

OPINIÓN:

En base a la documentación presentada, a los antecedentes descritos y considerando que el interesado cuenta con sus respectivas autorizaciones para la conformación del desarrollo referido, ésta Dirección de Desarrollo Urbano considera VIABLE el autorizar lo solicitado por la Lic. Alejandra Anaya Chávez, representante legal de la empresa Polo & Sky, S.A. de C.V., referente a la Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, así como la sustitución de la garantía hipotecaria aceptada mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de agosto del 2012 por una fianza, misma que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse en el fraccionamiento Residencial y Comercial denominado "Polo & Ski Club", en el predio ubicado en la Carretera Estatal No. 500 (El Paraíso - Chichimequillas), con superficie de 690,482.56 m²; sin embargo, derivado a que dicho fraccionamiento se relotifica debido a la reconfiguración que este sufre en su acceso, de acuerdo al proyecto autorizado por la Comisión Estatal de Caminos, decrementándose con ello la superficie de donación por concepto de Vialidades, así como la corrección de superficies y colindancias de algunos lotes contenidos dentro del mismo; esta Dirección considera prudente y conveniente se ratifique también la Venta de Lotes con la que ya contaba el citado fraccionamiento.

Lo anterior siempre y cuenta la interesada de cumplimiento a las siguientes consideraciones:

1. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, según presupuesto presentado de las obras de urbanización que restan por ejecutarse para la totalidad del fraccionamiento, la cantidad de \$611,706.86 (Seiscientos once mil setecientos seis pesos 86/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 69, Fracción XVI, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización	
Presupuesto = \$40'780,457.07 X 1.50%	\$611,706.86

2. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de Elaboración de Dictamen Técnico para la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$6,578.55 (Seis mil quinientos setenta y ocho pesos 55/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 69, Fracción IX de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	
99 X \$66.45	\$6,578.55

3. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de Elaboración de Dictamen Técnico referente a los Avances de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$6,578.55 (Seis mil quinientos setenta y ocho pesos 55/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 69, Fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico referente a los Avances de Obras de Urbanización	
99 X \$66.45	\$6,578.55

4. De igual forma, considerando que las superficies de Vialidades y de Donación en sus vertientes de Equipamiento y Áreas Verdes se ven ligeramente afectadas, deberá realizar a su costa, las anotaciones y rectificaciones que correspondan a la escritura pública No. 17,060, de fecha 18 de diciembre del 2012, hasta que dichas modificaciones queden debidamente inscritas a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro" ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, contemplando las nuevas cantidades de 113,293.295 m². para Vialidades, 11,351.802 m². para Donación Equipamiento y 22,315.106 m². para Donación Áreas Verdes.

5. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la presente solicitud, lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992, referente a que en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

6. Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del acuerdo que autorice lo solicitado, para obtener por parte de esta misma Dirección de

Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para el fraccionamiento referido, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 69, Fracción IV de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, de lo contrario podrá hacerse acreedor a las multas y/o sanciones que correspondan.

7. En caso de autorizarse la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización solicitada, para la totalidad del Fraccionamiento Residencial y Comercial denominado "Polo & Ski Club"; esta tendrá una vigencia de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que la autorice.

8. Deberá cumplir con todas y cada una de las condicionantes señaladas dentro de las factibilidad condicionada de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial de fechas 30 de enero del 2015, oficios No. VE/0074/2015, emitidas por la Comisión Estatal de Aguas.

9. Deberá llevar a cabo la modificación de la factibilidad anteriormente descrita, a efecto que dentro de la misma se desglosen el número de tomas correspondientes a los lotes habitacionales y las correspondientes a los lotes comerciales.

10. Derivado de la Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de la totalidad del fraccionamiento referido, y en caso de aprobarse la Sustitución de la Garantía Hipotecaria autorizada mediante Acuerdo de Cabildo de fecha de 15 de agosto del 2012 para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse en el fraccionamiento por una fianza, esta Dirección sugiere que la interesada deposite ante esta Dirección, el original de la fianza emitida a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor de 30 DÍAS HÁBILES contados a partir de la primer fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y previo a la Protocolización del Acuerdo que en su caso, autorice la presente solicitud; por la cantidad de \$53'014,594.19 (Cincuenta y tres millones catorce mil quinientos noventa y cuatro pesos 19/100 M.N.), correspondientes al 130% del total del monto de las obras de urbanización que faltan por ejecutarse de acuerdo al presupuesto presentado, ello de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización, y sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes por el plazo de dos años. Asimismo, el Promotor será responsable de la operación y mantenimiento de la totalidad de urbanización de las etapas que integren el fraccionamiento, hasta el tanto se lleve a cabo la entrega-recepción del mismo ante este municipio de El Marqués, Qro.

El cálculo del importe de la citada garantía queda integrado de la siguiente manera:

Calculo para depósito de Fianzas	Importes
Presupuesto \$40'780,457.07 X 130%	\$53,014,594.19

11. Derivado a que el desarrollador omitió realizar el procedimiento administrativo junto con la Secretaría del Ayuntamiento para consolidar el gravamen sobre el predio ofrecido en garantía en los tiempos y formas establecidos en el Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de agosto del 2012, la cual serviría en su momento para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización, la interesada deberá cubrir en los plazos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de

Querétaro, la multa por el equivalente a \$33,225.00 (Treinta y tres mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) correspondiente a 500 días de salario mínimo general de la zona, de acuerdo al Artículo 192, Fracción I del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio vigente.

12. Considerando los recursos económicos y materiales con los que actualmente cuenta este municipio, así como considerando la magnitud del desarrollo que nos ocupa, y el número de viviendas que se construirán dentro de el; se le podrá solicitar su participación para que aporte y/o prevea de manera enunciativa mas no limitativa los equipos, vehículos, herramientas y demás elementos que sean necesarios para que en su momento este municipio cuente con la capacidad de atender la demanda de servicios públicos que el fraccionamiento o algunas de sus etapas demande al momento de pretenderse llevar a cabo la entrega recepción a favor de este municipio.

13. Producto de la presente Relotificación, y considerando la extensión de los nuevos cuadros de lotes y cuadros generales de superficies del fraccionamiento, éstos quedan descritos dentro de los planos que forman parte del complemento gráfico adjunto al presente documento, sin embargo el cuadro general total de superficies queda integrado de la siguiente manera:
..."

TABLA GENERAL DE SUPERFICIES		
USO	SUPERFICIE	%
HABITACIONAL TIPO UNIFAMILIAR	264,199.535	38.263
HABITACIONAL TIPO CONDOMINIAL	79,854.594	11.565
COMERCIAL Y DE SERVICIOS	8,529.556	1.235
RESERVA DEL PROPIETARIO	92,155.258	13.347
CASA CLUB	16,885.663	2.445
DONACION EQUIPAMIENTO	11,351.802	1.644
DONACION AREAS VERDES	22,315.106	3.232
EQUIPAMIENTO CEA	966.683	0.140
AREAS VERDES DEL FRACCIONAMIENTO	13,560.001	1.964
ESTACIONAMIENTO	3,995.473	0.579
CUERPO DE AGUA	62,760.008	9.089
PLANTA DE TRATAMIENTO	615.586	0.089
VALIDADES (INCLUYE BANQUETAS)	113,293.295	16.408
TOTAL	690,482.560	100.000

2.- Por instrucciones del L.A.E. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/687/2014-2015, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la petición presentada por la Lic. Alejandra Anaya Chávez, Representante Legal de la empresa Polo y Ski, S.A. de C.V., consistente en la Relotificación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento Residencial y Comercial denominado "Polo & Ski Club", ubicado en el predio ubicado en la Carretera Estatal No. 500 (El Paraíso - Chichimequillas), con superficie de 690,482.56 m2., así como la Sustitución de la Garantía autorizada en Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de agosto del 2012 por una fianza, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

- 1.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.
- 2.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas

técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

3.- Que es competencia del H. Ayuntamiento, en términos de la normatividad municipal y Legislación Estatal vigente, la autorización, modificación, ejecución, control, vigilancia y regularización de los desarrollos inmobiliarios, tales como fraccionamientos, condominios, conjuntos habitacionales y comerciales, así como de fusiones y subdivisiones de predios urbanos y rústicos.

4.- Que la autorización de desarrollos inmobiliarios deberá sujetarse a las disposiciones y procedimientos establecidos en el Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, y demás normatividad aplicable de acuerdo a las condiciones y características que prevalezcan en el predio, atendiendo lo previsto en los Programas de Desarrollo Urbano y los Reglamentos Municipales.

5.- Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la cual considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por la Lic. Alejandra Anaya Chávez, Representante Legal de la empresa Polo y Ski, S.A. de C.V., consistente en la Relotificación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento Residencial y Comercial denominado "Polo & Ski Club", ubicado en el predio ubicado en la Carretera Estatal No. 500 (El Paraíso - Chichimequillas), con superficie de 690,482.56 m2., así como la Sustitución de la Garantía autorizada en Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de agosto del 2012 por una fianza..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril de 2015 dos mil quince, por unanimidad de votos del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., autoriza la Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Ratificación de Venta de Lotes con la que ya contaba el Fraccionamiento, así como la sustitución de la garantía hipotecaria aceptada mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de agosto del 2012 por una fianza, misma que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse en el fraccionamiento Residencial y Comercial denominado "Polo & Ski Club", en el predio ubicado en la Carretera Estatal No. 500 (El Paraíso - Chichimequillas), con superficie de 690,482.56 m2., en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 1 (uno) del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Los Propietarios o Representantes Legales del Fraccionamiento solicitante deberán dar cumplimiento a lo siguiente:

2.1.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, según presupuesto presentado de las obras de urbanización que restan por ejecutarse para la totalidad del fraccionamiento, la cantidad de \$611,706.86 (Seiscientos once mil setecientos seis pesos 86/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 69, Fracción XVI, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, quedando el

desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervision de las Obras de Urbanización	
Presupuesto = \$40'780,457.07 X 1.50%	\$611,706.86

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

2.2.- Pagar ante la Secretaria de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, los derechos correspondientes por concepto de Elaboración de Dictamen Técnico para la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$6,578.55 (Seis mil quinientos setenta y ocho pesos 55/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 69, Fracción IX de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanizacion	
99 X \$66.45	\$6,578.55

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

2.3.- Pagar ante la Secretaria de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo los derechos correspondientes por concepto de Elaboración de Dictamen Técnico referente a los Avances de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$6,578.55 (Seis mil quinientos setenta y ocho pesos 55/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 69, Fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico referente a los Avances de Obras de Urbanización	
99 X \$66.45	\$6,578.55

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

2.4.- De igual forma, considerando que las superficies de Vialidades y de Donación en sus vertientes de Equipamiento y Áreas Verdes se ven ligeramente afectadas, deberá realizar a su costa, las anotaciones y rectificaciones que correspondan a la Escritura Pública No. 17,060, de fecha 18 de diciembre del 2012, hasta que dichas modificaciones queden debidamente inscritas a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro" ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, contemplando las nuevas cantidades de 113,293.295 m2. para Vialidades, 11,351.802 m2. para Donación Equipamiento y 22,315.106 m2. para Donación Áreas Verdes.

2.5.- Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la presente solicitud, lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992, referente a que en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

2.6.- Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la

fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, del presente acuerdo, para obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para el fraccionamiento referido, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 69, Fracción IV de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015, de lo contrario podrá hacerse acreedor a las multas y/o sanciones que correspondan.

2.7.- La Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la totalidad del Fraccionamiento Residencial y Comercial denominado “Polo & Ski Club”, autorizada en el presente acuerdo, tendrá una vigencia de DOS AÑOS, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” del presente Acuerdo.

2.8.- Deberá cumplir con todas y cada una de las condicionantes señaladas dentro de las factibilidad condicionada de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial de fechas 30 de enero del 2015, oficios No.VE/0074/2015, emitidas por la Comisión Estatal de Aguas.

2.9.- Deberá mantener vigente y renovar la factibilidad condicionada de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial de fechas 30 de enero del 2015, oficios No. VE/0074/2015, emitida por la Comisión Estatal de Aguas, hasta que le sea expedida la factibilidad definitiva.

2.10.- Deberá llevar a cabo la modificación de la factibilidad descrita en el punto próximo anterior, a efecto que dentro de la misma se desglosen el número de tomas correspondientes a los lotes habitacionales y las correspondientes a los lotes comerciales.

2.11.- Derivado de la Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de la totalidad del fraccionamiento referido, y dada la aprobación de la Sustitución de la Garantía Hipotecaria autorizada mediante Acuerdo de Cabildo de fecha de 15 de agosto del 2012 para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse en el fraccionamiento por una fianza, se ordena al Propietario y/o Promotor del Fraccionamiento Residencial y Comercial denominado “Polo & Ski Club”, deposite ante la Secretaría del Ayuntamiento, el original de la fianza emitida a favor de “Municipio El Marqués, Querétaro”, en un plazo no mayor de 30 DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la primera fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y previo a la Protocolización del presente Acuerdo; por la cantidad de \$53’014,594.19 (Cincuenta y tres millones catorce mil quinientos noventa y cuatro pesos 19/100 M.N.), correspondientes al 130% del total del monto de las obras de urbanización que faltan por ejecutarse de acuerdo al presupuesto presentado, ello de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización, y sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes por el plazo de dos años. Asimismo, el Promotor será responsable de la operación y mantenimiento de la totalidad de urbanización de las etapas que integren el fraccionamiento, hasta el tanto se lleve a cabo la entrega-recepción del mismo ante este municipio de El Marqués, Qro.

El cálculo del importe de la citada garantía queda integrado de la siguiente manera:

Calculo para depósito de Fianzas	Importes
Presupuesto \$40’780,457.07 X 130%	\$53,014,594.19

2.12.- Derivado a que el desarrollador omitió realizar el procedimiento administrativo para consolidar el gravamen sobre el predio ofrecido en garantía en los tiempos y formas establecidos en el Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de agosto del 2012, la cual serviría en su momento para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización, la interesada deberá cubrir en un plazo máximo de 30 días a partir de la notificación del presente la multa por el equivalente a \$33,225.00 (Treinta y tres mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) correspondiente a 500 días de salario mínimo general de la zona, de acuerdo al Artículo 192, Fracción I del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio vigente.

2.13.- Considerando los recursos económicos y materiales con los que actualmente cuenta este municipio, así como considerando la magnitud del desarrollo que nos ocupa, y el número de viviendas que se construirán dentro de él, al propietario y/o promotor del Fraccionamiento de referencia se le podrá solicitar su participación para que aporte y/o prevea de manera enunciativa mas no limitativa los equipos, vehículos, herramientas y demás elementos que sean necesarios para que en su momento este municipio cuente con la capacidad de atender la demanda de servicios públicos que el fraccionamiento o algunas de sus etapas demande al momento de pretenderse llevar a cabo la entrega recepción a favor de este municipio.

2.14.- Ante la inobservancia por parte del desarrollador de renovar la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento Residencial y Comercial denominado “Polo & Ski Club”, en caso de que dichos trabajos no hubieran sido concluidos en el plazo de dos años contados a partir del día siguiente de la fecha de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, del Acuerdo en el cual se autorizó la citada Licencia, como se ordeno en el numeral 2.9.- del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de Enero de dos mil doce, el propietario y/o promotor deberá pagar la multa correspondiente a dicha infracción, la cual será determinada por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, y notificada al desarrollador en un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XVI, 96, 192, fracción VII, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.

TERCERO.- Dar cumplimiento a las condicionantes que tiene pendientes de cumplir de las autorizaciones que le han sido otorgadas al fraccionador y presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos que así lo acrediten, en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, siendo:

3.1.- Dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en el Oficio No. SEDESU/SSMA/357/2011, de fecha 19 de octubre de 2011, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en el cual se autoriza en Materia de Impacto Ambiental su procedencia para 397 Lotes Unifamiliares que pretenden realizar en un predio con superficie de 690,482.56m², ubicado en la Carretera Estatal No. 500 perteneciente a éste Municipio de El Marqués.

3.2.- Dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en el Oficio DJZQ/0537/2010, de fecha 11 de mayo de 2010, suscrito por el Ing. Mauricio Reyes Caracheo, Superintendente de Zona Centro de la Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Bajío, por el que informa que las líneas que cruzan el predio ubicado en la Carretera Estatal No. 500

a la altura del KM. 7+000 y Km. 9 + 5000, de este Municipio de El Marqués, deberán de cumplir con el derecho de vía de 16 mts, así como no colocar anuncios, construcciones y/o obstáculos, en caso de tratarse de vialidades las estructuras y posterías deberán ser por el camellón y el proyecto será autorizado de manera conjunta con la Comisión Federal de Electricidad y las autoridades competentes de este Municipio.

3.3.- Toda vez que dentro del Fraccionamiento Residencial y Comercial denominado "Polo & Ski Club", se tienen propuestas Áreas Comerciales, el desarrollador deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 60 DIAS HÁBILES contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, la factibilidad emitida por la Comisión Estatal de Aguas para los lotes comerciales propuestos.

3.4.- Presentar la Escritura Pública No. 16,882 de fecha 18 de octubre del 2012, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, referente a la protocolización del Acuerdo de Cabildo de fecha 18 de enero del 2012, dentro del cual se Autorizó el Proyecto de Lotificación, la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, la Venta Provisional de Lotes y la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la totalidad del proyecto, así como la Autorización del Área de Donación faltante fuera del Fraccionamiento Residencial y Comercial denominado "Polo & Ski Club".

CUARTO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo, la Secretaría del Ayuntamiento podrá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la aprobación de éste acuerdo, para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.

Así mismo, deberá publicarse el presente Acuerdo en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

QUINTO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la segunda publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

SEXTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL AL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

PRIMERA PUBLICACIÓN

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA CELEBRAR SESIÓN SIMULADA DE CABILDO DEL PROGRAMA "LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL GOBIERNO". (ÚNICA PUBLICACIÓN)

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 quince de abril de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo por el cual se Autoriza Celebrar la Sesión Simulada de Cabildo del Programa "Las Niñas y los Niños en el Gobierno", el cual señala:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIONES VII, XII y XXVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS; Y:

CONSIDERANDO

1. Que el municipio libre es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa como órgano máximo deliberador, cuyo propósito consiste en reunir y atender las necesidades sociales en su respectivo ámbito de competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Que de conformidad por lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción XII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos pueden administrar libremente su patrimonio conforme a la ley, vigilando la correcta aplicación del presupuesto.

3. Que el municipio debe realizar actividades de promoción educativa y cultural, como parte complementaria de las acciones de desarrollo social, las cuales buscan conferir a sus habitantes mayores satisfacciones y beneficios, potenciando la capacidad y el espíritu de superación personal.

4. Que la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), conjuntamente con los Municipios del Estado de Querétaro, en el mes de abril de cada anualidad, realizan el programa denominado "Niños y Niñas en el Gobierno", el cual les permite por un día a los niños y niñas elegidos participar en dicho programa y

conocer las actividades que ejecutan los servidores públicos en un día de actividades de la función pública.

5. Que mediante oficio número SDH/331/2015, de fecha 10 de abril de 2015, la encargada de despacho de la Secretaría de Desarrollo Humano, informa y solicita la cooperación institucional para la realización del evento "Las Niñas y los Niños en el Gobierno 2015", a celebrarse el día 28 de abril del 2015 en éste Municipio..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2015 dos mil quince, por unanimidad de votos del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se autoriza hacer uso del Salón de Cabildo con el objeto de celebrar la Sesión Simulada de Cabildo infantil, dentro del Programa "Las Niñas y los Niños en el Gobierno", el día 28 de abril de 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano para que en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento, realice la labor técnica administrativa para el desarrollo de la sesión simulada que se autoriza en el presente Acuerdo.

CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal y Secretaría de Desarrollo Humano.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

ÚNICA PUBLICACIÓN

ACUERDO QUE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE OBRA NUEVA EN EL PROGRAMA DE APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (AFEFE), DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL DEL EJERCICIO 2015. (ÚNICA PUBLICACIÓN)

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de abril de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que autoriza la inclusión de Obra Nueva en el Programa Aportaciones Federales para Entidades Federativas (AFEFE), del Programa de Obra Anual del Ejercicio 2015, el cual señala:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 37, 39, Y 41, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 30 FRACCIONES I Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 28 Y 29 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 15 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS; Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2. Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del municipio de El Marqués es un órgano de planeación con atribuciones y funciones bien delimitadas, encargado de conducir las estrategias de planeación y consecución de los objetivos para el desarrollo integral del Municipio de El Marqués.

3. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro el COPLADEM es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia, en donde el Presidente Municipal será el responsable de coordinar este proceso. Asimismo, el artículo 29 del mismo ordenamiento legal señala que las funciones principales del COPLADEM son:

I. Operar la acciones derivadas de la políticas y directrices de planeación en el municipio;

II. Coordinar las acciones de planeación del desarrollo a nivel municipal;

III. Promover la participación social en las tareas de planeación;

IV. Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con la participación de los diversos sectores de la sociedad y las dependencias gubernamentales;

V. Llevar a cabo la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;

VI. Fungir como órgano de coordinación con las dependencias de los gobiernos federal y estatal;

VII. Aprobar aquellos programas que impacten en la planeación municipal;

VIII. Elaborar y presentar la propuesta de obra municipal;

IX. Verificar que se realicen las acciones derivadas de los diversos convenios que suscriba el municipio en materia de planeación, y

X. Promover programas y proyectos especiales en materia de planeación de acuerdo a directrices dictadas por el presidente municipal."

4. Que para la participación del municipios en las recaudaciones federales, se establecen las aportaciones como recursos económicos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y

cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley; tal es el caso de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, que tiene por objeto apoyar a los municipios en la operación de recursos destinados a la obra pública de infraestructura social así como su fortalecimiento.

5. Que el Programa de Obra Anual se constituye precisamente por las obras y acciones que se realizan con los recursos del Ramo XXXIII y del Ramo 23, asignados por la Federación al Municipio, conformado por los distintos programas federales y con recursos propios municipales establecidos dentro del Programa DESARROLLO MUNICIPAL, con la finalidad de beneficiar directamente a los diversos sectores de la población, principalmente de aquellos que se encuentran en condiciones de rezago social.

6. Que el artículo 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro establece que es obligación de los municipios elaborar los programas anuales de obra pública con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo municipal.

7. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de abril de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que autoriza el Programa de Obra Anual del Ejercicio 2015 respecto al Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN – DF) del Ramo XXXIII; Programa Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); Programa Aportaciones Federales para Entidades Federativas (AFEFE); y del Ramo 23 los Programas de Infraestructura Deportiva, Cultura y FOPEDP; asentado en acta AC/016/2014-2015.

8. Que mediante oficio número DOPM-00538/2015, la Ing. Ma. Leonor Hernández Montes, Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), remitió al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, con el objetivo de que sea sometido a consideración del pleno del Ayuntamiento de El Marqués, la Propuesta de inclusión de Obra Nueva en el Programa Aportaciones Federales para Entidades Federativas (AFEFE), siendo la siguiente:

“...**DEPENDENCIA:** Presidencia Municipal
SECCION: Dirección de Obras Públicas
RAMO: Administrativo
OFICIO No.: DOPM-00538/2015

ASUNTO: Se solicita aprobación del H. Ayuntamiento para ejecutar obras Federales y/o Estatales 2015

Municipio de El Marqués, Qro., 09 de Abril del 2015
Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda
Secretario del H. Ayuntamiento.
PRESENTE.

Por medio del presente, y en alcance al Oficio DOPM-00415/2015 del 17 de Marzo del año en curso me permito presentarle la adición de la propuesta de Programa Obra Anual 2015 en el FONDO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ENTIDADES FEDERATIVAS 2015 (AFEFE 2015), para incluir en la Sesión Ordinaria de H. Cabildo a efectuarse en fechas próximas a fin de que sea sometido a consideración del pleno del Ayuntamiento de El Marques para la aprobación correspondiente, conforme a las propuesta siguiente:

PRESIDENCIA MUNICIPAL EL MARQUES

PRESIDENCIA MUNICIPAL EL MARQUES
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2015

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (AFEFE) 2015					
NO	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	MONTO APROBADO	META S	BENEFICIARIOS
5	REHABILITACION Y ADECUACION DE CASA EJIDAL 1RA ETAPA	CHICHIMEQUIL LAS	\$ 1,324,781.44	1 OBRA	223 HABITANTES
TOTAL AFEFE 2015			\$ 1,324,781.44		

Sin más por el momento y agradeciendo como siempre el apoyo brindado, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“Unidos construimos el futuro”
Ing. Ma. Leonor Hernández Montes
Secretario Técnico del COPLADEM...”

9. Que mediante oficio número SAY/DT/744/2014-2015, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, turnó por instrucciones del LAE. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, a la Comisión de Obras y Servicios Públicos que los suscritos integramos, la propuesta de inclusión de Obra Nueva en el Programa Aportaciones Federales para Entidades Federativas (AFEFE), para su análisis y posterior dictamen...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2015 dos mil quince, por unanimidad de votos del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la inclusión de Obra Nueva en el Programa Aportaciones Federales para Entidades Federativas (AFEFE), la cual consta en la documentación a que se refiere el considerando 8 ocho del presente instrumento y que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipales que ejecute la obra autorizada en el presente y que es parte del Programa de Obra Anual 2015 cumpliendo los lineamientos legales establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y en los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 veintiuno del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la realización de las obras públicas autorizadas en el presente se encuentra exenta del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales municipales que pudieran generarse con motivo de las autorizaciones, permisos y licencias, por lo cual se instruye a la Director de Obras Públicas Municipales para que realice las gestiones necesarias ante las dependencias municipales que correspondan, conforme a los lineamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en cualquiera de los medios de difusión mencionados con anterioridad.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y a la Contraloría Municipal.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

ÚNICA PUBLICACIÓN

REVOCACIÓN DEL ACUERDO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2014. (ÚNICA PUBLICACIÓN)

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de abril de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó la Revocación del Acuerdo que aprueba la modificación de la autorización de Contratación de Empréstitos aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 5 de noviembre de 2014, el cual señala:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 FRACCIÓN III, 80 FRACCIÓN I, 150 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de Noviembre de 2012, asentado en acta AC/010/2012-2013, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, aprobó el Acuerdo que Autoriza la Contratación de Empréstitos.

II. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de mayo de dos mil trece, asentado en acta AC/024/2012-2013, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de El Marqués aprobó la Modificación del Acuerdo que Autoriza la Contratación de Empréstitos referido en el antecedente anterior.

III. Que en fecha 29 de marzo del 2013, ejemplar 16, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", se publicó el Decreto por el

que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro autoriza al Municipio de El Marqués, Qro., a contratar un empréstito por un monto máximo de \$109'000,000.00, incluidos los accesorios financieros.

IV. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de septiembre de 2013 dos mil trece, asentado en acta AC/036/2012-2013, el Honorable Ayuntamiento de El Marqués aprobó por Unanimidad el Acuerdo que Autoriza la Modificación de la Autorización de Contratación de Empréstitos.

V. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de octubre de 2013 dos mil trece, asentado en acta AC/003/2013-2014, el Honorable Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo relativo a la Modificación de la Autorización de Contratación de Empréstitos y Ampliación del Programa Habitat, dentro del Programa de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2013.

VI. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 4 cuatro de diciembre de 2013 dos mil trece, asentado en acta AC/009/2013-2014, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó la Modificación de la Autorización de Contratación de Empréstitos.

VII. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 7 siete de mayo de 2014 dos mil catorce, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza la Modificación de la Autorización de Contratación de Empréstitos, asentado en acta AC/020/2013-2014.

VIII. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 cinco de noviembre de 2014 dos mil catorce, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que autoriza la modificación de la autorización de Contratación de Empréstitos, asentado en acta AC/003/2014-2015.

IX. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 03 tres de diciembre de 2014 dos mil catorce, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza la Modificación de la Autorización de Contratación de Empréstitos, asentado en acta AC/006/2014-2015.

X. Que mediante oficio DOPM-0525/2015, la Ing. Ma. Leonor Hernández Montes, Secretario Técnico del COPLADEM, solicita la Revocación del Acuerdo que Autoriza la Modificación de la Autorización de Contratación de Empréstitos aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 cinco de noviembre de 2014, asentado en acta AC/003/2014-2015, siendo el siguiente:

SIN TEXTO

ASUNTO: Se solicita revocación de aprobación del H. Ayuntamiento, de obra del Empréstito.

Municipio de El Marqués, Qro., 01 de Abril de 2015

Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda
Secretario del H. Ayuntamiento
PRESENTE

Por medio del presente, me permito enviar requerimiento de revocación de Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento aprobó modificación de obras destino del Empréstito que fuera autorizado mediante Decreto por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro al Municipio de El Marqués, Qro., modificación específica que fuera aprobada por el H. Ayuntamiento el 05 de Noviembre de 2014 y asentada en el Acta AC/003/2014-2015.

Lo anterior, en virtud de lo siguiente:

a) Con fecha 05 de noviembre de 2014, en Sesión Ordinaria de Cabildo, el H. Ayuntamiento, autorizó:

1. PROPUESTA DE CANCELACION DE MONTO DE INVERSIONES PUBLICAS PRODUCTIVAS PARA LA APROBACION DE OBRA NUEVA:

ACTA DE APROBACION	DESCRIPCION	COMUNIDAD	MONTO ORIGINAL APROBADO	MONTO CANCELADO A TRANSFERIR	MONTO PARA APROBACION
AC/003/2014-2015 DEL 04-DIC-2013	URBANIZACION DE CALLES EN BARRIO DE SOCABONES PRIMERA ETAPA	LA CAÑADA	\$ 1,454,565.54	\$ 1,454,565.54	\$ 0.00
	TOTAL		\$ 1,454,565.54	\$ 1,454,565.54	

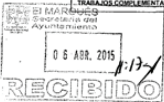
2. APROBACION DE INVERSIONES PRODUCTIVAS NUEVAS:

DESCRIPCION	LOCALIDAD	MONTO
CONSTRUCCION DE ARCOTECNO EN PLAZA CIVICA EN PRIM. VICENTE GUERRERO	DOLORES	\$ 513,888.32
REMODELACION DE TROTAPISTA EN UNIDAD DEPORTIVA	LA GRIEGA	\$ 216,799.97
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE ESPACIOS DE USOS MULTIPLES	CALAMANDA	\$ 216,448.90
REMEDIACION Y ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE PROGRAMAS Y SEGUIMIENTO, EXPEDIENTES Y AREA TECNICA, EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICA	LA CAÑADA	\$ 506,568.35
		\$ 1,454,565.54

b) En virtud de la solicitud realizada mediante oficio DOPM-2096/2014 de fecha 06 de noviembre de 2015, por el entonces Coordinador del CODEMUN, C. Cirilo Ibarra Rangel, al COPLADEM, se valida por el COPLADEM el requerimiento al H. Ayuntamiento de la revocación de la aprobación de fecha 05 de noviembre de 2014, misma que se refiere en el inciso anterior.

c) Con fecha 03 de diciembre de 2014, en Sesión Ordinaria de Cabildo, el H. Ayuntamiento aprueba modificaciones a los recursos del empréstito, en virtud de los remanentes de monto de las obras, siendo aprobados los montos finalmente ejercidos en diversas obras y de donde la suma de los remanentes (\$1203,672.07) el propio H. Ayuntamiento aprobó aplicarlo en las siguientes obras nuevas:

DESCRIPCION	LOCALIDAD	MONTO
CONSTRUCCION DE ARCOTECNO EN PLAZA CIVICA EN PRIM. VICENTE GUERRERO	DOLORES	\$ 513,888.32
REMODELACION DE TROTAPISTA EN UNIDAD DEPORTIVA	LA GRIEGA	\$ 216,799.97
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE ESPACIOS DE USOS MULTIPLES	CALAMANDA	\$ 216,448.90
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE REMEDIACION DE PLAZA CIVICA CULTURAL	LA CAÑADA	\$ 506,568.35
		\$ 1,203,672.07



Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

d) Posteriormente, con fecha 04 de febrero de 2015, en Sesión Ordinaria de Cabildo, asentado en el acta AC/010/2014-2015 el H. Ayuntamiento aprueba únicamente modificación de la justificación inicial de la obra bajo lo siguiente:

No.	DEMONSTRACION DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO ORIGINAL APROBADO	PROGRAMA	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS DE VIVIENDA RURAL	VARIAS	ESTADO	EMPRESTITO BANOBRA	APROBACION INICIAL CON EL ACTA AC/003/2013-2014 Y MODIFICACION EN ACTA AC/010/2014-2015. LA JUSTIFICACION ERA COMO CONTRAPARTE AL CONVENIO SUSCRITO CON LA FOMENTO 2011, EN VIRTUD DE QUE ESTE RECURSO NUNCA LLEGÓ AL DESTINO DE LA APROBACION INICIAL SE MANTIENE PARA LA OBRAS QUE SE ASIGNARON YA NO COMO CONTRAPARTE SINO COMO OBRA NUEVA DE INVERSIONES PUBLICAS PRODUCTIVAS.

e) Finalmente el destino de los recursos del empréstito motivo del presente oficio, en cuanto a las modificaciones antes referidas, se realiza en las obras:

DESCRIPCION	COMUNIDAD	MONTO ORIGINAL APROBADO
URBANIZACION DE CALLES EN BARRIO DE SOCABONES PRIMERA ETAPA	LA CAÑADA	\$ 1,454,565.54
CONSTRUCCION DE ARCOTECNO EN PLAZA CIVICA EN PRIM. VICENTE GUERRERO	DOLORES	\$ 513,888.32
REMODELACION DE TROTAPISTA EN UNIDAD DEPORTIVA	LA GRIEGA	\$ 216,799.97
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE ESPACIOS DE USOS MULTIPLES	CALAMANDA	\$ 216,448.90
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE REMEDIACION DE PLAZA CIVICA CULTURAL	LA CAÑADA	\$ 506,568.35

Por lo anterior, y en virtud de encontrarse pendiente la solicitud al H. Ayuntamiento, de la revocación del acuerdo de fecha 05 de noviembre de 2014, relativa a aprobación de modificaciones del destino del empréstito, solicitud de revocación que fuera validada por el COPLADEM, es que mediante el presente oficio y para dar el trámite que legalmente corresponde, se envía requerimiento de revocación de Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento aprobó modificación de obras destino del Empréstito que fuera autorizado mediante Decreto por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro al Municipio de El Marqués, Qro., modificación específica que fuera aprobada por el H. Ayuntamiento el 05 de Noviembre de 2014 y asentada en el Acta AC/003/2014-2015, a fin de regularizar las aprobaciones de los destinos del empréstito contratado.

Se da fundamento de la presente solicitud, en relación al Contrato de Apertura de Crédito Simple y constitución de garantía, celebrado entre el Municipio de El Marqués y BANOBRA el 15 de mayo de 2013, la Cláusula Segunda.- DESTINO, en su penúltimo párrafo que dice: EL ACREDITADO podrá proponer la sustitución de una o más de los proyectos asociados al destino de EL CREDITO, específicamente los relacionados en el inciso a) de la presente cláusula, siempre y cuando: (i) BANOBRA reciba solicitud por escrito promovida por el funcionario(s) legalmente facultado(s) que actúen en representación de EL ACREDITADO, (ii) no se modifique el monto de EL CREDITO, (iii) BANOBRA reciba documento suscrito por funcionario(s) legalmente facultado(s) que actúen en representación de EL ACREDITADO, mediante el cual certifique(n) que el (los) nuevo(s) proyecto(s) cuente(n) con los estudios de la factibilidad, socioeconómicos, técnicos y financieros, así como los proyectos ejecutivos, y (iv) EL ACREDITADO entregue a BANOBRA un ejemplar de las autorizaciones que, en su caso, le hayan otorgado el Cabildo de su H. Ayuntamiento y el H. Congreso del Estado de Querétaro, para llevar a cabo el (los) nuevo(s) proyecto(s).

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

Así, en conclusión se requiere al H. Ayuntamiento la revocación del acuerdo donde se aprobó:

1. PROPUESTA DE CANCELACION DE MONTO DE INVERSIONES PUBLICAS PRODUCTIVAS PARA LA APROBACION DE OBRA NUEVA:

ACTA DE APROBACION	DESCRIPCION	COMUNIDAD	MONTO ORIGINAL APROBADO	MONTO CANCELADO A TRANSFERIR	MONTO PARA APROBACION
AC/003/2014-2015 DEL 04-DIC-2013	URBANIZACION DE CALLES EN BARRIO DE SOCABONES PRIMERA ETAPA	LA CAÑADA	\$ 1,454,565.54	\$ 1,454,565.54	\$ 0.00
	TOTAL		\$ 1,454,565.54	\$ 1,454,565.54	

2. APROBACION DE INVERSIONES PRODUCTIVAS NUEVAS:

DESCRIPCION	LOCALIDAD	MONTO
CONSTRUCCION DE ARCOTECNO EN PLAZA CIVICA EN PRIM. VICENTE GUERRERO	DOLORES	\$ 513,888.32
REMODELACION DE TROTAPISTA EN UNIDAD DEPORTIVA	LA GRIEGA	\$ 216,799.97
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE ESPACIOS DE USOS MULTIPLES	CALAMANDA	\$ 216,448.90
REMEDIACION Y ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE PROGRAMAS Y SEGUIMIENTO, EXPEDIENTES Y AREA TECNICA, EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICA	LA CAÑADA	\$ 506,568.35
		\$ 1,454,565.54

Sin más por el momento y agradeciendo como siempre el apoyo brindado, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Unidos construimos el futuro"

Ing. Ma. Leonor Hernández Montes
Secretario Técnico del COPLADEM

MLH/MS
C. L. Enrique Vega Carriles.-Presidente Municipal.- conocimiento.
C. Andrés Carlos Pita Zamarrín.- Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.- conocimiento.
Coordinación General del COPLADEM.- conocimiento
Asécula

XI. Que mediante oficio número SAY/DT/0726/2014-2015, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, turnó por instrucciones del LAE. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, a la Comisión de Obras y Servicios Públicos que los suscritos integramos, la solicitud de Revocación del Acuerdo que Autoriza la Modificación de la Autorización de Contratación de Empréstitos aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 cinco de noviembre de 2014, asentado en acta AC/003/2014-2015; para su análisis y posterior dictamen.

CONSIDERANDO

1.- Que los Municipios tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos establecidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se encuentra la realización de obra pública dentro de la jurisdicción territorial que les compete, en beneficio de los gobernados.

2.- Que la obra pública son los trabajos materiales efectuados por la municipalidad y destinado al uso público, tales como construcción de avenidas, calles, aceras, parques, jardines, campos deportivos, proveer de agua, alcantarillado y electrificación, con los cuales se atienden y solventan las necesidades más apremiantes de los habitantes del Municipio.

3.- Que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables, conforme lo señala el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

4.- Que en fecha 29 de marzo del 2013, ejemplar 16, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", se publicó el Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro autoriza al Municipio de El Marqués, Qro., a contratar un empréstito por un monto máximo de \$109'000,000.00, incluidos los accesorios financieros.

5.- Que derivado de la propuesta presentada por el Secretario Técnico del COPLADEM referida en el antecedente décimo de este instrumento, en la cual solicita la revocación de

la aprobación de Inversiones Productivas Nuevas, quedando subsistente la Obra: Urbanización de Calles en Barrio de Socabones, Primera Etapa, la cual fue autorizada en Sesión de Cabildo de fecha 04 de diciembre de 2013, asentado en acta AC/009/2013-2014, es menester aprobar la citada solicitud a efecto de dar continuidad y cumplimiento al Empréstito autorizado por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2015 dos mil quince, por unanimidad de votos del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., aprueba la Revocación del Acuerdo que Autoriza la Modificación de la Autorización de Contratación de Empréstitos aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 cinco de noviembre de 2014, asentado en acta AC/003/2014-2015, en términos del ocurso descrito en el Antecedente X del presente acuerdo.

SEGUNDO. En consecuencia del punto de acuerdo próximo anterior, se declara subsistente la aprobación de obra otorgada en Sesión de Cabildo de fecha 04 de diciembre de 2013, asentado en acta AC/009/2013-2014.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que informe dentro de los quince días naturales posteriores a la publicación del presente Acuerdo de Cabildo en la Gaceta Municipal, a la Entidad Superior de Fiscalización, para efectos de la revisión y fiscalización de dicha obra y de la cuenta pública.

TRANSITORIOS

1.- Una vez aprobado el presente acuerdo por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal.

2.- El presente acuerdo surte efectos legales a partir de su publicación en cualquiera de los medios de difusión señalados en el transitorio próximo anterior.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

ÚNICA PUBLICACIÓN

ACUERDO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE AUTORIDAD PARA CONFORMAR EL CUADERNO DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN: CM/CAI/39/2014 SOBRE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES AUDITORIA NÚMERO: QRO/CONVENIOS SCT-AYTO EL MARQUÉS/14, AL PROGRAMA DENOMINADO CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2013. (ÚNICA PUBLICACIÓN)

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de abril de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo relativo a la Designación de Autoridad para conformar el Cuaderno de Investigación correspondiente al expediente administrativo de investigación: CM/CAI/39/2014 sobre la cédula de observaciones auditoria numero: QRO/CONVENIOS SCT-AYTO EL MARQUES/14, al programa denominado Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Ejercicio Presupuestal 2013, el cual señala:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 27, 29, 30 FRACCION I, V Y VI, 38, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 109 FRACCION III, 113 Y 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 Y 38 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE QUERETARO, I, 2, 3 FRACCION IV, 40, 41, 42, 43, 68, 72 Y 78 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE QUERETARO, 1, 3, 4, 14, 18, 29, Y 83 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 1, 2, 15, 30, 33, 37, 48 55 Y 57 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, ASI COMO LOS ARTÍCULOS 166 FRACCION I Y 167 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICABLE DE MANERA SUPLETORIA A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERETARO Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En fecha 30 de septiembre de 2014, la Contraloría Municipal de El Marqués, se radico expediente Administrativo de Investigación CM/CAI/39/2014, respecto de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública QRO/CONVENIOS SCT-AYTO EL MARQUES/14 siendo las siguientes:

a) INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDA ESPECIFICA APLICABLE.- El Ayuntamiento de EL Marqués tramitó y recibió los recursos para dicha obra el 27 y 28 de febrero de 2014 por un total de \$18,334,626.37 mismos que no pagó hasta el 04 de marzo, 15 de abril 06 y 26 de mayo por lo que al tener los recursos tardo hasta 87 días naturales en pagar al contratista, por lo que El Ayuntamiento deberá realizar las investigaciones pertinentes y en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos y omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron aperturar una cuenta bancaria específica y productiva para la administración de recursos federales; no cumplieron en el tiempo estipulado para el pago de recursos federales ministrados por El Gobierno Del Estado; lo realizaron el pago con cheque y no por medio de transferencia electrónica.

b) ANTE LOS RECURSOS MINISTRADOS POR EL GOBIERNO DE QUERÉTARO NO PAGADOS AL CONTRATISTA POR EL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS POR UN IMPORTE DE \$2,340,041.29.-, DE JULIO DE DOS MIL ONCE, se recomienda que El Ayuntamiento deberá realizar el reintegro de los recursos no pagados y no comprobados en los plazos establecidos (15 días hábiles) en El Convenio Marco de Coordinación Administrativa de Ejecución en Materia de Obra Pública y/o Acciones suscrito el 5 de octubre de 2012 entre el Gobierno del Estado de Querétaro y el Municipio de El Marqués e informará y

documentará en copia certificada ante la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa instrumentado.

c) **DOCUMENTACION POCO CONFIABLE.-** Derivado de la revisión del expediente unitario y la inspección física efectuada el 07 de agosto de 2014, a la obra denominada "Camino Corralejo – Prolongación Constituyentes longitud 2.8 kilómetros, dos cuerpos de 7 metros cada uno, El Marqués, Qro" adjudicada a la empresa contratista "Grupo Petorme, S.A. de C.V., mediante el contrato PMM-DOP-FEDERAL-001-O-LP-2013, firmado el 24 de diciembre de 2013, se desprende que:

1.- Se presentan 4 estimaciones que incluyen el finiquito de la obra en las cuales se presentan los números generadores de los trabajos ejecutados indicando que los trabajos se concluyeron el 20 de febrero de 2014

2.- Se realizó inspección física el 28 de julio de 2014 por personal de la Dirección Obras Públicas y Contraloría Municipal de El Marqués de la que se desprende que se observó que estaban trabajando en la colocación de carpeta asfáltica así como en la construcción de cuentas y guarnición con un avance físico del 90%, asentando lo anterior en la Cedula de Trabajo de Inspección de Campo.

3.- El 22 de febrero de 2014 se suscribió el Acta de Verificación de Terminación de los Trabajos Ejecutados en la que se indicó que los trabajos objeto de este contrato fueron totalmente concluidos el 20 de febrero de 2014

4.- El 26 de febrero de 2014 se realizó el Acta de Entrega Recepción Física de la obra activando con ella la Fianza Numero 1429040-0000 para responder los efectos que resulten de la obra.

De lo cual la Secretaría de la Función Pública concluye que el Ayuntamiento de El Marqués a través de Dirección Obras Públicas y Contraloría Municipal de El Marqués conjuntamente con la empresa contratista simuló la terminación de obra al presentar las estimaciones y números generadores en los cuales se indica que se realizaron la totalidad de los trabajos ejecutados.

d) Existe diferencia dentro de la obra realizada por conceptos pagados no ejecutados por un importe de \$990,883.84, ya que lo que se reporta y pago no es lo que fue realizado.

SEGUNDO: En fecha 11 de febrero de dos mil quince, la Contraloría Municipal de El Marqués, Qro., ordena remitir en original las piezas de actuaciones del expediente administrativo de investigación CM/CAI/39/2014 a través de la Secretaría del Ayuntamiento a la Comisión de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, para que en plenitud de jurisdicción conozca de las actuaciones practicadas por dicha Contraloría Municipal y determine en materia de tramite disciplinario y de sanción por responsabilidad administrativa lo que corresponda, mismo que remitió por medio del oficio CM/CJ/122/2015.

TERCERO: En fecha 23 de febrero de dos mil quince, el Contralor Municipal remite a la Secretaría del Ayuntamiento oficio CMP/214/2015, por medio del cual remite documentación relacionada con el cuaderno administrativo de investigación numero CM/CAI/39/2014.

CUARTO: En fecha 27 de febrero de dos mil quince, por medio de oficio SAY/303/2015, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, en acato a las instrucciones del Presidente Municipal de El Marqués y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 48, y 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, remito a esta Comisión de Gobernación, oficio número CMP/CJ/122/2015 de fecha 18 de febrero de 2015 así como los anexos que le acompañan,

suscrito por la Ingeniero Ma. Leonor Hernández Montes, en su calidad de Contralora Municipal, de El Marqués, mediante el cual remite original del expediente relativo al cuaderno administrativo de investigación número CM/CAI/39/2014, que fue iniciado en dicha Contraloría Municipal, con motivo de las observaciones contenidas en la cédula de fecha 26 de agosto de 2014, correspondiente a la auditoría número QRO/CONVENIOS SCT-AYTO EL MARQUES/14, por la Secretaría de la Función Pública, al programa denominado convenio en materia de reasignación de recursos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (conservación de infraestructura carretera) ejercicio presupuestal 2013, notificada en fecha 26 (veintiséis) de agosto de 2014 (dos mil catorce), ya que del mismo se deriva la participación de diferentes servidores públicos titulares de las diferentes áreas de la administración pública municipal 2012-2015. De igual forma se nos fue turnado el oficio CMP/214/2015 con los anexos que le acompañan, signado por el C.P. Jorge Fortanell Manzanero, Contralor Municipal, por medio del cual remite documentación relacionada con el cuaderno administrativo de investigación numero CM/CAI/39/2014. Todo lo anterior para que fuese sometido para su conocimiento y resolución de esta Comisión de Gobierno realizándose el análisis y posterior dictamen correspondiente, para ser presentado ante el H. Ayuntamiento de El Marqués en Pleno.

CONSIDERANDOS

1.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Querétaro es competente en plenitud de jurisdicción para conocer de las actuaciones practicadas por la Contraloría Municipal y determine en materia de tramite disciplinario y de sanción por responsabilidad administrativa lo que corresponda del expediente administrativo de investigación CM/CAI/39/2014; competencia que deviene conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, 29, 30 FRACCION I, V Y VI, 38, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 109 FRACCION III, 113 Y 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 Y 38 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE QUERETARO, I, 2, 3 FRACCION IV, 40, 41, 42, 43, 68, 72 Y 78 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE QUERETARO, 1, 3, 4, 14, 18, 29, Y 83 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 1, 2, 15, 30, 33, 37, 48 55 Y 57 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS.

2.- Del expediente administrativo de investigación CM/CAI/39/2014 así como de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública QRO/CONVENIOS SCT-AYTO EL MARQUES/14, se desprende que los probables responsables de la denuncia expuesta por la Secretaría de la Función Pública lo son quienes en el momento de los actos fueron los titulares de la Dirección de Obras Públicas y la Contraloría Municipal de El Marqués en conjunto con la empresa contratista, quienes se presume, entre otras actuaciones, la simulación de terminación de obra al presentar las estimaciones y números generadores, en los cuales se indica que se realizaron la totalidad de los trabajos ejecutados sin que se hubiese finalizado dicha obra.

Señalado lo anterior, se desprende que la servidora pública Ing. Ma. Leonor Hernández Montes, sostenía el cargo de Contralora Municipal al momento de la comisión de los actos observados por la Secretaría de la Función Pública, misma servidora pública que conformase el expediente administrativo de investigación CM/CAI/39/2014, así como también en la actualidad es la titular de la Dirección de Obras Públicas, lo que deviene en la existencia de un interés directo e indirecto en la causa investigada, toda vez que encuadra como probable responsable en el procedimiento de responsabilidad administrativa a estudiar por esta Comisión.

Así las cosas y atendiendo a que el artículo 3 de la Ley de Responsabilidades Administrativas señala como supletorio el Código de Procedimientos Civiles para el

Estado de Querétaro, y este a su vez dentro de su artículo 166 fracción I, señala textualmente que todo magistrado, juez, secretario o ministro ejecutor, se tendrá por forzosamente impedido para conocer, en el caso de que en el negocio en que tenga interés directo o indirecto, teniendo el deber de excusarse del conocimiento de los negocios en que ocurra alguna de las causas expresadas en este artículo o cualquiera otra análoga, aún cuando las partes no los recusen, de igual forma el artículo 167 del Código de Procedimientos citado, indica que cuando los magistrados, jueces, secretarios o ministros ejecutores, no se inhibieren a pesar de existir alguno de los impedimentos expresados, procede la recusación, que siempre se fundará en causa legal.

Por lo expuesto, fundado y motivado esta comisión señala la procedencia de la recusación de la Contraloría Municipal como dependencia involucrada con intereses directos al igual que la Ing. Leonor quien fuese la servidora pública que ejerciere las funciones de Contralora Municipal al momento de la realización de los actos denunciados por la Secretaría de la Función Pública y que en la actualidad es titular de la Dirección Municipal de Obras Públicas, dependencia también denunciada y calificada como probable responsable en la causa que nos ocupa.

3.- Es de importancia resaltar que el artículo 3 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro señala en su fracción IV como autoridad competente para aplicar dicho ordenamiento a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Querétaro, así como el artículo 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro subrayan la autonomía municipal facultando al Ayuntamiento para organizar la administración pública municipal, teniendo la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para establecer las autoridades y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional y la presente Ley, sin pasar desapercibido que los Ayuntamientos se encuentran investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio, pudiendo delegar la representación legal del mismo a favor de terceros, mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento, pudiéndose la representación también delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional. Por lo cual el Ayuntamiento de El Marqués se encuentra facultado para designar autoridad investigadora que complemente el expediente administrativo de Investigación CM/CAI/39/2014, evitando parcialidad en la investigación que nos ocupa y teniendo ahora la nueva autoridad designada, la facultad para analizar y subsanar las deficiencias del multicitado procedimiento de investigación...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2015 dos mil quince, por unanimidad de votos del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Es procedente declarar la recusación de la Contraloría Municipal así como de la Ing. Ma. Leonor Hernández Montes como autoridad investigadora en la causa CM/CAI/39/2014, para efecto de revisar las actuaciones realizadas por la misma, sin que implique dejarlas inexistentes salvo la apariencia de parcialidad en ellas.

SEGUNDO: Con fundamento en los considerandos y antecedentes en las líneas superiores, el H. Ayuntamiento Del Municipio Del Marques, designa como autoridad investigadora que complemente el expediente administrativo de Investigación CM/CAI/39/2014, y faculta para analizar y subsanar las deficiencias del multicitado procedimiento de investigación al Titular de la Dirección Jurídica del Municipio de El Marqués, Querétaro.

TERCERO: Una vez realizada y complementada la investigación iniciada en el expediente administrativo de Investigación CM/CAI/39/2014, turne la misma a la Secretaría de Ayuntamiento para el trámite legal conducente.

TRANSITORIOS

1. Publíquese el presente en la Gaceta Municipal.

2. Se Instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique del correspondiente acuerdo a la Contraloría Municipal, Dirección de Obras y la Dirección Jurídica para los efectos a los que haya lugar.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

ÚNICA PUBLICACIÓN

SIN TEXTO
SIN TEXTO

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

Edición: Sesión Ordinaria, ejemplares impresos 10